



Convenio de colaboración entre la Asociación Nacional de Empresas Náuticas y el Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears para la promoción del Palma International Boat Show 2023

PARTES

Juan Pedro Yllanes, presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (en adelante IDI), con CIF Q-5755018-H y con domicilio a efectos de este documento a Plaza Son Castelló, 1 - 07009 Palma. Interviene en nombre y representación del IDI en virtud de lo que dispone el artículo 14 a) del Decreto 69/2016 (BOIB num.149 de 26 de noviembre) por el que se modifica el Decreto 23/2012, de 23 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad pública empresarial (BOIB núm. 43 de 24 de marzo de 2012).

Carlos Sanlorenzo, presidente de la Asociación Nacional de Empresas Náuticas (en adelante ANEN), con CIF G84626696 y con domicilio a efectos de notificación en la calle Velázquez 59 de Madrid. Interviene en nombre y representación de ANEN.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato, lo conciertan de acuerdo con las siguientes

MANIFESTACIONES

I. El IDI organiza anualmente el Palma International Boat Show que se desarrolla en las instalaciones del puerto de Palma (Islas Baleares).

Que es intención de dicha entidad promocionar y potenciar dicho evento mediante los convenios de colaboración que a tal efecto puedan formalizar con asociaciones y/o instituciones válidas para tal fin.

II. Que ANEN es la asociación de carácter nacional representativa del sector náutico de recreo tanto por el volumen que representa, como por sus asociados, cifra de negocios y empleos directos del sector.

ANEN se constituyó con el objetivo general de favorecer el progreso y crecimiento del sector náutico nacional, facilitando y promoviendo una mayor colaboración entre los asociados y fomentando un mayor grado de participación de los mismos en las actividades que constituyen su objeto social.

Además, tiene como fin la asistencia y tutela de los intereses de éstos en todo lo referente a los problemas de naturaleza económica, técnica, empresarial, jurídica, social y cultural que puedan afectarles de forma directa o indirecta.

En concreto, en los artículos de sus estatutos se concreta, como uno de los objetivos básicos de la Asociación, el fomento (como mecanismo fundamental de la actividad asociativa) de la firma de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas que directa o indirectamente estén relacionadas con el sector náutico/deportivo, como lo constituye el presente documento.

III. Que, ambas partes están interesadas en formalizar una relación de cooperación y colaboración en las áreas anteriormente mencionadas, con el propósito de potenciar y fomentar el Palma International Boat Show como herramienta de difusión y promoción del sector náutico de recreo.

IV. Que, por tanto, siendo el interés recíproco, las partes de mutuo acuerdo, celebran el presente Acuerdo compuesto por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto de la Relación

El objeto del presente convenio se concreta en los siguientes compromisos que deberán atender ambas partes:

Por parte de ANEN se colaborará en la promoción del Palma International Boat Show mediante la realización de las siguientes actuaciones:

- Promoción del Palma International Boat Show (en adelante PIBS) en el X Congreso Náutico, a celebrar en San Sebastian los días 9 y 10 de marzo de 2023. Promoción del PIBS en la web del congreso, emailings, vídeos promocionales, pantallas de cierre e inclusión de la imagen en la pantalla del auditorio donde se celebra el Congreso.
- Promoción del PIBS entre todos sus asociados promoviendo la participación activa en el mismo.

- Campaña en redes sociales con menciones destacadas y logo en Ads promocionales del evento.
- Difundir el PIBS a través de los medios normales de su actividad divulgativa y de comunicación.
- Realización de una entrevista al responsable del PIBS y publicación de la misma en el Blog (web) del congreso.
- Exhibición de hasta 3 vídeos corporativos en los intervalos del congreso, entre intervenciones y mesas redondas, hasta 3 piezas audiovisuales diferentes.
- Inclusión de merchandising y dossiers informativos en el kit del congresista.
- Facilitar al IDI 5 invitaciones para asistir al Congreso.

Por parte del IDI:

- Aportar la cantidad de 6.100 € para contribuir a la organización del X Congreso Náutico.

SEGUNDA. Principios rectores

Para el éxito del desempeño de tales funciones las partes contratantes se comprometen a establecer entre las mismas una relación de Colaboración que se base en los principios de máxima cooperación y de buena fe.

TERCERA. Duración

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia durante un plazo de un año.

No obstante, cualquiera de las Partes, en el caso de que considere que la relación no se está desarrollando de modo satisfactorio, podrá dirigir a la otra un requerimiento previo por escrito, concediendo un plazo prudencial para la subsanación de las deficiencias advertidas.

En el supuesto de que no se produzca la subsanación de las deficiencias en el plazo concedido, la parte requirente deberá dirigir una comunicación fehaciente a la otra dando por finalizada la relación con un preaviso de 2 meses y sin perjuicio de los abonos a que haya lugar por los trabajos ya realizados.

CUARTA. Gestión del Convenio

Para la buena ejecución y desarrollo de este acuerdo se crea una Comisión Paritaria, que estará formada por los representantes que cada una de las Instituciones firmantes designe.

QUINTA. Confidencialidad

Todo el personal de ANEN y del IDI que tenga participación en las acciones objeto de este convenio, que por su naturaleza y objeto no tengan un carácter público, quedaran sometidas a compromiso escrito de total confidencialidad sobre sus contenidos y resultados, parciales o finales.

SEXTA. Régimen jurídico y resolución de discrepancias

El presente Convenio, es un contrato privado sometido al orden Jurisdiccional C-A del Ordenamiento Jurídico Español, renunciando expresamente las partes a su propio fuero, si lo tuvieren y sometiéndose, también expresamente, a los Juzgados y Tribunales de Palma.

En señal de conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman el presente Acuerdo por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar que consta en el encabezamiento.

Palma, en data de signatura electrònica.

Juan Pedro Yllanes

Carlos Sanlorenzo



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

[REDACTED]

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

[REDACTED]

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JUAN PEDRO YLLANES SUAREZ

VICEPRESIDENT I CONSELLER

OrganizationUnit=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO OrganizationUnit=CONSE.TRANSICIO ENERGÈTICA
SECT.PRODUCTIUS I MEMÒRIA DEMOCRÀTICA

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 30-nov-2022 09:23:19 AM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

[REDACTED]

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 5

[REDACTED]